



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1041)

18 ABR. 2016

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

1

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0003987 del 13 de Abril de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 41.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos noventa y cinco millones novecientos setenta y dos mil doscientos veinticinco pesos M/cte. (\$1.995.972.225.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil novecientos noventa y cinco millones novecientos setenta y dos mil doscientos veinticinco pesos M/cte (\$1.995.972.225.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

con los requisitos para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 82 de 2016, como se relaciona a continuación:

RESERVA DE CAMPO VERDE VALOR 70 SMLV Cod 1146									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	41046	3214598	JOSE REINALDO	ALFONSO URREGO	\$ 2.542.000,00	19/11/2014 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	10407	4778274	LIONAIRO	MAMIAN MARTINEZ	\$ 9.020.250,00	14/07/2014 14:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	25333	5887073	EDUARDO	ROJAS RODRIGUEZ	\$ 9.020.250,00	16/09/2014 11:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	15527	11411396	TITO ORLANDO	REY BAQUERO	\$ 2.800.000,00	05/08/2014 13:00	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	63368	11431349	PEDRO ANTONIO	RODRIGUEZ VELANDIA	\$ 3.317.000,00	07/04/2015 16:33	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	60970	12271286	LUIS OVIDIO	ALFARO COTACIO	\$ 9.020.250,00	20/03/2015 10:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	21084	14105614	OCTAVIO	ROJAS	\$ 3.462.063,00	26/08/2014 11:02	25,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
8	56484	20320138	MARIA ZENaida	SANCHEZ AREVALO	\$ 2.457.000,00	23/02/2015 09:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	15644	20532559	MONICA	BARBOSA SABOGAL	\$ 12.241.525,00	05/08/2014 15:16	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	52879	20697408	BLANCA CECILIA	VIRGUEZ MEDINA	\$ 9.020.250,00	16/01/2015 12:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	15934	23845709	MIRIAN	DIAZ LEGUIZAMON	\$ 9.020.250,00	06/08/2014 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	10042	24080662	NANCY JAZMIN	JAIME SEPULVEDA	\$ 2.641.000,00	09/07/2014 11:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	11661	26201747	NADIS ELENA	ACOSTA GUEVARA	\$ 9.020.250,00	18/07/2014 11:49	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
14	27620	26575130	CECILIA	CORDOBA MORALES	\$ 12.241.525,00	23/09/2014 14:51	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	78444	28205402	RITA ADELIA	ARIZA MEDINA	\$ 9.020.250,00	11/07/2015 12:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	16105	28688690	ARELY	GUTIERREZ SANCHEZ	\$ 2.368.696,00	06/08/2014 14:53	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	9308	28947956	MARIA INES	CABALLERO TORRES	\$ 3.171.908,00	04/07/2014 11:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	12519	29875766	POLA	BETANCURT RODRIGUEZ	\$ 2.412.699,00	21/07/2014 12:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	52330	30296762	MARIA DANELLY	PUERTA RIVERA	\$ 2.705.598,00	13/01/2015 17:31	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	21051	32195702	LUZ ELENA	EVAO GUARABATA	\$ 9.020.250,00	26/08/2014 09:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

21	21559	32608841	YOIS SMITH	PEREZ RAMIREZ	\$ 9.020.250,00	29/08/2014 14:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	15651	36169440	ANA LIGIA	GIL	\$ 2.357.754,00	05/08/2014 15:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	10268	39610868	ROSA HELENA	BLANCO SANCHEZ	\$ 2.433.400,00	11/07/2014 11:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	10222	39624831	BELLANIRA	ARIAS MARTINEZ	\$ 2.832.795,00	10/07/2014 12:10	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	62802	39644334	ESPERANZA	GOMEZ VALERO	\$ 2.438.997,00	06/04/2015 08:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	17862	39669295	LUZ CECILIA	CARANTON FINO	\$ 9.020.250,00	13/08/2014 09:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	16380	39684516	MARIA CLARISA	MENDIVELSO ABRIL	\$ 3.464.050,00	08/08/2014 08:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	11627	39711104	CARMENZA	CASTELLANOS	\$ 2.420.141,00	18/07/2014 11:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	11652	39797598	FRANCENY	ROMERO FONSECA	\$ 9.020.250,00	18/07/2014 11:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	19281	39811004	ADDIS ADRIANA	RODRIGUEZ	\$ 12.241.525,00	20/08/2014 13:41	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	12454	40767574	DOLY	SARRIAS POLANIA	\$ 2.558.170,00	21/07/2014 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	12810	41361810	MARIA ARACELY	SALAZAR GONZALEZ	\$ 9.020.250,00	22/07/2014 15:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	12515	41492400	MARIA CRISTINA	GARCIA LEON	\$ 2.400.000,00	21/07/2014 12:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	9303	41563761	MARIA ETELVINA	MIRANDA CASTRO	\$ 9.020.250,00	04/07/2014 11:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	62909	41597946	ANA LUCINDA	VANEGAS DE HERRERA	\$ 6.978.583,00	06/04/2015 11:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	11654	41614763	LUISA FLORINDA	SUAREZ MENDIETA	\$ 2.517.000,00	18/07/2014 11:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	13332	41668038	MARIA ISABEL	RODRIGUEZ BULLA	\$ 2.463.600,00	24/07/2014 07:35	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	35927	41675890	MARIA EUNICE	TAPIERO	\$ 9.020.250,00	23/10/2014 16:21	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
39	9687	41753283	ROSALBA	ROMERO DE JOYA	\$ 9.020.250,00	07/07/2014 16:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	21973	51587356	AMPARO	RODRIGUEZ MORALES	\$ 9.020.250,00	03/09/2014 08:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	9291	51632093	LUZ MARINA	PINTO	\$ 12.241.525,00	04/07/2014 10:48	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	63529	51716403	NELCY	OBANDO GUZMAN	\$ 9.020.250,00	08/04/2015 10:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	10224	51818835	ANA FLOR ALBA	RODRIGUEZ MUÑOZ	\$ 9.020.250,00	10/07/2014 12:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	9312	51837588	MARTHA LUCIA	GONZALEZ ROMERO	\$ 2.375.050,00	04/07/2014 11:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	76378	51852185	ANA MERCEDES	NITOLA CARRILLO	\$ 9.020.250,00	26/06/2015 14:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	15181	51858596	LUCELIDA	CORDERO RAMIREZ	\$ 9.020.250,00	04/08/2014 13:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	16005	51969879	ANADELINA	VARGAS ESPITIA	\$ 9.020.250,00	06/08/2014 11:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	62867	52058363	LIMBANIA	MATURANA BERMUDEZ	\$ 2.458.000,00	06/04/2015 10:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	47024	52094927	MARIA ESPERANZA	GARCIA ARCILA	\$ 9.020.250,00	18/12/2014 09:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

50	78771	52132080	FLOR	CHICUASUQUE RAMIREZ	\$ 4.902.000,00	13/07/2015 17:31	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	19764	52155289	SONIA AIDA	BRICEÑO CASTILLO	\$ 2.393.902,00	21/08/2014 12:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	19834	52163666	FLOR JANNET	MOTTA PAEZ	\$ 2.406.400,00	21/08/2014 15:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	9646	52223155	ROSA CECILIA	CUBIDES BARRETO	\$ 9.020.250,00	07/07/2014 15:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	76395	52285945	PATRICIA	COLORADO TENORIO	\$ 2.447.290,00	26/06/2015 14:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	15701	52316867	GLORIA STELLA	RAMIREZ AREVALO	\$ 9.020.250,00	05/08/2014 16:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	9631	52332188	LINA CONSTANZA	OROBAJO SOLANO	\$ 3.746.957,00	07/07/2014 15:41	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	19822	52337032	CLAUDIA PATRICIA	CUBILLOS RINCON	\$ 12.241.525,00	21/08/2014 15:14	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	9625	52394716	MAYERLY	NITOLA	\$ 9.020.250,00	07/07/2014 15:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	19791	52414537	FLOR MIREYA	BELTRAN PEREZ	\$ 2.350.000,00	21/08/2014 14:38	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
60	9323	52421985	SIXTA YAMILY	TORRES BARRERA	\$ 9.020.250,00	04/07/2014 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	9682	52455595	MARIA ALICIA	BARRERA TORRES	\$ 7.749.701,00	07/07/2014 16:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	26954	52461570	LUZ ANGELA	QUINTERO CONTRERAS	\$ 2.372.700,00	19/09/2014 16:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	9642	52464432	JENNY CONSUELO	CUERVO MARTINEZ	\$ 9.020.250,00	07/07/2014 15:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	49919	52543742	ZAMIRA	MATTOS TOLOZA	\$ 2.545.000,00	30/12/2014 12:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	55271	52589845	MARIA LAUDICE	BEJARANO MARTIN	\$ 9.020.250,00	10/02/2015 15:09	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
66	21475	52758673	MERY JOBANA	GONZALEZ SALAS	\$ 9.020.250,00	29/08/2014 09:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	19721	52760740	MARTHA LUCIA	DAZA BELTRAN	\$ 2.559.000,00	21/08/2014 11:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	12774	52801556	FLOR YADIRA	SALCEDO BARRETO	\$ 2.420.000,00	22/07/2014 13:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	13144	52803264	MARTHA LILIANA	BERNAL VARGAS	\$ 9.020.250,00	23/07/2014 12:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	10236	53013241	BLANCA ISABEL	LEGUIZAMON GOMEZ	\$ 9.020.250,00	10/07/2014 16:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	10271	53029839	ESMERALDA	ROJAS ROJAS	\$ 3.707.871,00	11/07/2014 11:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	10321	53032096	JOHANNA MARCELA	SCHLEIMER BELTRAN	\$ 2.435.113,00	12/07/2014 12:29	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	52432	53061337	NANCY	BONILLA COGOLLO	\$ 9.020.250,00	13/01/2015 18:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	27627	55181097	NANCY	DELGADO SANTIAGO	\$ 12.241.525,00	23/09/2014 14:59	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	10397	65779258	ANA LUCIA	FIERRO	\$ 9.020.250,00	14/07/2014 12:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	12895	66774149	NARCILA	BANGUERA FILOTEO	\$ 2.407.000,00	23/07/2014 07:19	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

77	26982	68246901	CLERIA	PEREZ VEGA	\$ 9.020.250,00	19/09/2014 17:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	9748	80238671	LUIS EDUARDO	BOHORQUEZ GARZON	\$ 3.980.600,00	08/07/2014 09:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	19856	80731168	JOHN EDWARD	PEDRAZA CONTRERAS	\$ 3.011.757,00	21/08/2014 15:49	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
80	19276	80894183	ADONAY	GUERRERO RAMIREZ	\$ 12.241.525,00	20/08/2014 13:18	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	13738	93453116	JONHSER	MORALES FLOREZ	\$ 2.430.700,00	25/07/2014 07:19	25,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
82	51377	1012415383	CRISTIAN CAMILO	TIBAQUIRA PERDOMO	\$ 2.569.203,00	08/01/2015 16:23	25,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
83	13513	1013624200	LUIS ALBERTO	LOPEZ FONSECA	\$ 12.241.525,00	24/07/2014 12:33	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	15748	1014179953	DIANA YISSEHT	OSPINA HERNANDEZ	\$ 3.670.117,00	05/08/2014 17:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	15732	1015998793	MARTHA LILIANA	ATARA CASTIBLANCO	\$ 9.020.250,00	05/08/2014 16:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	43565	1018457807	JOSE ANTONIO	AREVALO PATIÑO	\$ 3.446.500,00	01/12/2014 12:41	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
87	10324	1020739786	ALEXA JOHANNA	SEMANATE ACOSTA	\$ 9.020.250,00	12/07/2014 12:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	62935	1022381854	JENNY PAOLA	GARCIA VASQUEZ	\$ 9.020.250,00	06/04/2015 12:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	51060	1022956085	LEIDY CAROLINA	LOZANO BETANCOURT	\$ 2.406.000,00	07/01/2015 18:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	19627	1022965352	MAHIFREDT	NUÑEZ CAVICHE	\$ 2.490.000,00	21/08/2014 09:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	10227	1023864508	YURANY VIVIANA	RESTREPO BERNAL	\$ 9.020.250,00	10/07/2014 12:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	19865	1024493579	YEINY LISET	QUIROGA CAMACHO	\$ 2.400.800,00	21/08/2014 16:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	21818	1030560328	YENY ROCIO	GONZALEZ PINTO	\$ 9.020.250,00	02/09/2014 09:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	20371	1030586656	MARY JENNIFFER	MORENO CADENA	\$ 2.380.130,00	22/08/2014 17:06	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
95	13107	1033682637	DIANA CAROLINA	LEGUIZAMON DELGADO	\$ 4.039.200,00	23/07/2014 11:38	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
96	20339	1069723268	ELIANA LORENA	LEON CASTILLO	\$ 9.020.250,00	22/08/2014 16:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	17261	1074959612	CARMEN ROSA	TOVAR BUSTOS	\$ 9.020.250,00	11/08/2014 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
98	12741	1098642422	LINA KAROLAY	DIAZ ALVAREZ	\$ 9.020.250,00	22/07/2014 11:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
99	62355	1118807175	BIBIANA PATRICIA	ROMERO DELGADO	\$ 9.020.250,00	27/03/2015 15:50	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
100	17439	1130680007	LEIDY ROCIO	SUAREZ HUERTAS	\$ 12.241.525,00	11/08/2014 14:12	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.995.972.225.00	

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1146, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Reserva de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

18 ABR. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 
Proyectó: Claudia Paris 